

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **408**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY AFECTANDO EL INGRESO DE DINERO A LA PROVINCIA EN CONCEPTO DE CANON DE LAS CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS DEL ÁREA "LAGO FUEGO" AL PAGO DE DEUDA HISTÓRICA QUE MANTIENE EL PODER EJECUTIVO CON EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IPAUSS) Y COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **2**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fuegoíno



FUNDAMENTOS

Amerita en esta instancia señalar y entender que la Seguridad Social es un instrumento de política social que maneja el Estado, en este caso provincial en sus diversas facetas.

Se debe entender que este concepto, -seguridad social- es omnicomprendivo y abarca a la persona desde su niñez hasta su muerte cubriendo todas las contingencias.

La seguridad social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

Se debe destacar el carácter contributivo de este sistema.

Es decir una persona para acceder a una prestación, la persona debe contar con aportes y contribuciones, siendo esta diferencia esencial y sustancial con la restante política social.-

Ahora bien, de acuerdo a nuestro sistema imperante – que desarrollare mas adelante- si bien el sistema es contributivo, los beneficios no se encuentran estrictamente ligados a los aportes realizados.

Así debemos entender que la seguridad social es un régimen progresivo, aunque el grado de progresividad depende del componente que se

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



analice.

En tren de hacer un poco de historia no se debe olvidar que en un momento de nuestro país, mas concretamente a mediados de la década del noventa, a nivel nacional, convivían dos sistemas, el régimen previsional de capitalización y protección contra riesgos de trabajo, y el de reparto, también llamado reparto estatal.-

El objetivo de ello fue, implementar un sistema que brinde cobertura a la totalidad de la población trabajadora y sus dependientes.

Sin embargo, diversos especialistas argumentan que el sistema de seguridad social argentino es “bismarckiano” en el sentido que su intención fue privilegiar la cobertura del asalariado formal antes que estar dirigido a los sectores que quedan fuera del mercado de trabajo.

Un sistema “beveridgiano” en cambio, brinda cobertura a la totalidad de la población independientemente de su situación laboral.

Sin perjuicio de este debate, que corresponde a los más prestigiosos tratadistas, se debe entender que la seguridad social constituye uno de los principales instrumentos de la política social, aunque el grado y tipo de participación del Estado difiere según el componente y los tipos que se analicen.-

Para finalizar esta pequeña introducción , existe un consenso internacional respecto a la consideración de la seguridad social como un derecho humano inalienable, producto de casi un siglo del trabajo mancomunado de organismos internacionales relevantes, como la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), e instituciones supranacionales, como la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), la

Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Particularmente, nuestro sistema previsional público provincial en Tierra del Fuego, comienza en el año 1984, mediante el dictado de la Ley 244 (T) Sancionada el 10 de Octubre de 1984, Promulgada el 10/01/85. mediante Decreto N° 72, y Publicada en el Boletín Oficial el 14/01/85.

Dicho sistema ha sufrido innumerables y considerables modificaciones a saber; así tenemos la ley (P) 460, 561, 711, 721, de las cuales entiendo, que no me corresponde emitir opinión y debatir en estos momentos,

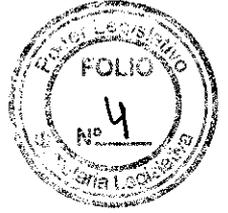
Dado el debate, que se viene realizando en el seno de la comisión creada por ley N° 865, lo cual requiere un tratamiento que excede este marco.-

Pero si corresponde, y es el motivo en parte del presente, afectar los ingresos antedichos a la provincia con el motivo de generar recursos para el I.P.A.U.S.S, que puedan paliar al menos la situación económico financiera por la que atraviesa.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



Es dable observar, que la afectación se hace con el sentido de reparar la deuda histórica que mantiene el Gobierno Provincial, con el IPAUSS.-

Huelga manifestarse, sobre la afectación preceptuada en el artículo 2º, dado que es público y notorio la situación de crisis por la que atraviesa la salud pública de la provincia.-

Por todo lo expuesto, es que solicito de mis pares la aprobación del presente.-

Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Aféctense el 75% -setenta y cinco por ciento- de las sumas de dinero que ingresen a la Provincia, en concepto de canon, provenientes de la prórroga de la concesión hidrocarburifera del área "Lago Fuego" y sus respectivos anexos, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y las empresas Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L., y de la prórroga de la concesión hidrocarburifera de las áreas "CA7 Los chorrillos y Tierra del Fuego" y sus anexos, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y las empresas Petrolera LF Company S.R.L., Petrolera TDF Company S.R.L. e YPF S.A. ratificados por Ley sancionada en sesión especial de fecha 9 de Octubre del 2014, al pago a cuenta de la deuda histórica que mantiene el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Artículo 2º.- Aféctense el 25% -veinticinco por ciento- de las sumas de dinero que ingresen a la Provincia, en concepto de canon, provenientes de la prórroga de la concesión hidrocarburifera del área "Lago Fuego" y sus respectivos anexos, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y las empresas Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L., y de la prórroga de la concesión hidrocarburifera de las áreas "CA7 Los chorrillos y Tierra del Fuego" y sus anexos, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y las empresas Petrolera LF Company S.R.L., Petrolera TDF Company S.R.L. e YPF S.A. ratificados por Ley sancionada en sesión especial de fecha 9 de Octubre del 2014, a la compra de equipamiento para los hospitales y centros de salud de la Provincia de Tierra del Fuego .-

Artículo 3º La afectación de fondos establecida por los artículos precedentes, será aplicada previa deducción de la coparticipación respectiva.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”